

INSTITUCION ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL EJERCITO DEL PERU  
- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2024 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N°010-2024 - 1RA  
CONVOCATORIA - "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE IMAGENES DEL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HMC)"

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



INSTITUCION ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL EJERCITO DEL PERU  
 – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2024 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N°010-2024 – 1RA  
 CONVOCATORIA – “ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE IMAGENES DEL  
 HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HMC)”

7

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases integradas deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

INSTITUCION ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL EJERCITO DEL PERU  
- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2024 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N°010-2024 - 1RA  
CONVOCATORIA - "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE IMAGENES DEL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HMC)"

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2024 DERIVADA DE  
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-IAFAS EP**

**1RA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SERVICIO  
DE IMAGENES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HMC)**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

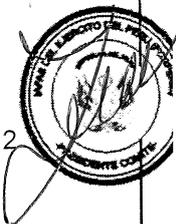
#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

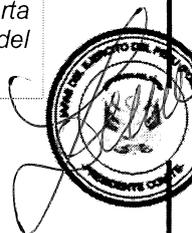
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUCION ADMINISTRADORA DE FONDO DE  
ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL EJERCITO DEL PERU

RUC N° : 20508650451

Domicilio legal : Av. Faustino Sanchez Carrion S/N – Jesus Maria

Teléfono: : 460-4791

Correo electrónico: : [Procesos1@iafasep.gob.pe](mailto:Procesos1@iafasep.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE IMAGENES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HMC)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
UNICO	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO	UND	1
	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL RODABLE		1
	EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C		1

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RD N°353-2024/DE/IAFAS-EP del 13 de agosto del 2024

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

APORTES DEL ESTADO PARA EL PERSONAL MILITAR EN ACTIVIDAD DE RETIRO

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

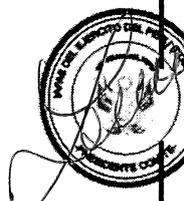
El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA



### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Sesenta (60) días calendarios para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de dichos equipos, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco con 00/100 Soles (S/ 5.00) en la caja de la entidad.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
  - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal AF-2024.
  - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal AF-2024.
  - Ley N°29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
  - TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
  - TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR y su Reglamento.
  - Decreto Supremo N°021-2018-SA que modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
  - Decreto Supremo N°344-2018 que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - Decreto Supremo N°014-2011-SA Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
  - Decreto Supremo N°016-2011-SA Aprueban Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
  - Decreto Legislativo N°295 Código civil.
  - Resolución Ministerial N°132-2015-MINSA que aprobó el manual de buenas prácticas de almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en laboratorios, droguerías, almacenes especializados y almacenes aduaneros.
  - Resolución Ministerial N°833-2015-MINSA que aprobó el documento técnico: manual de buenas prácticas de distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Directivas del OSCE Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativos General.  
Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Documentación de sustento de cumplimiento de las especificaciones técnicas, deberán presentar folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante en original o copia.

- a): Equipo de Rayos X Estacionario, desde el literal A01 hasta el J02  
b): Equipo de Rayos X Rodable Digital, desde el literal A01 hasta el I02  
c): Equipo de Rayos Arco en C, desde el literal A01 hasta el F13

Los demás literales de las Especificaciones Técnicas se sustenten mediante la declaración jurada del Anexo 3.

Cualquier documento presentado en otro idioma que no sea el español debe de tener su respectiva traducción certificada.

No se aceptarán declaraciones jurada. <sup>(37)</sup>

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.
- k) Programa y procedimientos de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante.
- l) Disponibilidad del suministro de insumos y los repuestos que se requieran durante el periodo de garantía.
- m) Compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios.
- n) Compromiso de capacidad de soporte técnico.
- o) Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para el personal.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

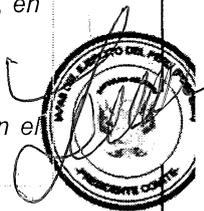
<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*



#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA IAFAS-EP AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION S/N – JESUS MARIA, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.



#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión firmada por el jefe del Área Usuaria y jefe de Almacén de la IAFAS.
- Orden de Compra, Ficha Técnica del equipo y accesorios de ser el caso, Carta de Garantía.
- Protocolo de verificación para garantizar el cumplimiento de los equipos.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (en original y copia).



Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DEL DPTO. DE ABASTECIMIENTO DE LAS IAFAS-EP, SITIO AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (EX PERSHING) CDRA 2 S/N (PTA. DE EMERGENCIA DEL HMC).**

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Ejército del Perú

IPRESS - Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HMC)

##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de equipos médicos para el servicio de imágenes del Hospital Militar Central

##### FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento por adquisición busca mejorar la atención a los usuarios de salud, contando con el Equipamiento adecuado para preservar, recuperar y rehabilitar la salud de los beneficiarios afiliados, en especial para personal militar y familiares – Ejército del Perú, que se atienden en la IPRESS-Hospital Militar Central.

##### 2. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central es un órgano de ejecución del Comando de Salud del Ejército, asimismo, es una **Institución Prestadora de Servicios de Salud que cuenta con un nivel III-1 otorgado por el Ministerio de Salud**, cuenta con especialidades médicas y quirúrgicas que atiende a usuarios beneficiarios del Ejército siendo el establecimiento de salud con mayor capacidad resolutoria de la institución a nivel nacional. Además, es un establecimiento de atención recuperativa y de rehabilitación altamente especializada y de enfoque integral en especialidades médicas y quirúrgicas orientadas a la atención de usuarios desde su concepción hasta la etapa de la vejez. Actualmente la UPSS DIAGNOSTICO POR IMAGENES no cuenta con equipos operativos, lo que limita la atención de los pacientes de la IPRESS- HMC

##### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

###### 3.1 Objetivo General:

La IPRESS Hospital Militar Central del Ejército, requiere la implementación de equipos médicos, a fin de fortalecer los servicios en salud para beneficio de los usuarios del Ejército, en sus diversas áreas médicas, en concordancia con las normativas y políticas de salud peruanas y militares.

###### 3.2 Objetivo Especifico:

Proveer de equipos médicos que cuenten con tecnología avanzada y recursos adecuados, a fin de promover la autonomía de la institución militar así mismo brindar tratamiento adecuado y oportuno de su personal.





**PERÚ**

**Ejército del Peru**

**IPRESS - Hospital Militar Central**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

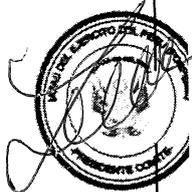
ITEM	UPSS	EQUIPAMIENTO	CANT
UNICO	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO	01
	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL RODABLE	01
	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C	01

**4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ITEM UNICO:**

**a. EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO**

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO</b>
<b>A</b>	<b>GENERADOR DE RAYOS X:</b>
A01	POTENCIA DE GENERADOR: 55 KW COMO MÍNIMO
A02	RANGO DE KV: 40-150KV O MAYOR.
A03	RANGO DE MA: 10 – 600MA O MAYOR
A04	RANGO DE MAS: 0.1 – 800MAS O MAYOR
A05	TIEMPO DE EXPOSICIÓN MAS CORTO: MENOR O IGUAL A 1 MS.
A06	TECNOLOGIA DE CONVERTIDOR DE ALTA FRECUENCIA 100 KHZ O MAYOR
<b>B</b>	<b>TUBO DE RAYOS X</b>
B01	DOBLE FILAMENTO (FOCO): FOCO 1: 1.2MM O MENOR, FOCO 2: 0.6 MM O MENOR.
B02	CAPACIDAD TÉRMICA: 350 KHU O MAYOR
B03	PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA
<b>C</b>	<b>COLUMNA PORTATUBO MOTORIZADO</b>
C01	FIJACIÓN: PISO
C02	ROTACIÓN DE LA COLUMNA +/- 180° O MAYOR
C03	RANGO DE MOVIMIENTO HORIZONTAL DE LA COLUMNA: 1700 MM O MAYOR
C04	ROTACIÓN DEL TUBO: ±180° O MAYOR
C05	RANGO DE MOVIMIENTO VERTICAL DE TUBO: 900 MM O MAYOR
<b>D</b>	<b>COLIMADOR</b>
D01	MANUAL
D02	TEMPORIZADOR PARA CONTROL DE LÁMPARA DEL COLIMADOR HASTA 30 SEGUNDOS
<b>E</b>	<b>CONSOLA DE CONTROL INTEGRADO EN EL CABEZAL DE TUBO</b>
E01	PANTALLA TÁCTIL DE 8.4 PULGADAS COMO MÍNIMO PARA CON SISTEMA DIGITAL DE ÚLTIMA GENERACIÓN.
E02	AJUSTE DE LOS FACTORES RADIOGRÁFICOS: KV, MA, MS Y MAS.





PERÚ

Ejército del Perú

IPRESS - Hospital Militar Central

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

F	MESA RADIOGRÁFICA CON TABLERO FLOTANTE
F01	TIPO TABLERO: FLOTANTE 4 DIRECCIONES O MAS
F02	DIMENSIONES DEL TABLERO: 2000 MM X 750 MM X 650 MM (L X W X H) O MAYOR
F03	RANGO DE MOVIMIENTO DEL TABLERO: LONGITUDINAL: 880 MM O MAYOR
F04	RANGO DE MOVIMIENTO DEL TABLERO: HORIZONTAL O TRANSVERSAL: 250 MM O MAYOR
F05	SOPORTE DE PESO DEL PACIENTE: 200 KG O MAYOR
G	ESTATIVO
G01	COLUMNA PISO.
G02	RANGO DE MOVIMIENTO VERTICAL: 1400 MM O MAYOR.
G03	AUTOCENTRADO MOTORIZADO ENTRE COLUMNA PORTATUBO Y ESTATIVO.
H	DOS (02) FLAT PANEL INCORPORADO DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO
H01	TECNOLOGÍA: TFT A-SI (SILICIO AMORFO)
H02	TAMAÑO: 17" X 17".
H03	MATRIZ EFECTIVA DE PÍXELES (RESOLUCIÓN): 3072 X 3072.
H04	TIPO DE CENTELLADOR DE RAYOS X: CSI
H05	TAMAÑO DE PIXEL: 140 µM O MENOR
H06	RESOLUCIÓN ESPACIAL: 3.6 LP/MM O MAYOR.
H07	A/D CONVERSIÓN: 16 BITS
H08	UN (01) CARGADOR DE BATERÍA, CON DOS BATERÍAS DE LITIO CON DURACIÓN DE 3 HORAS MÍNIMO POR CADA FLAT PANEL O DE SER VIABLE CONSIDERAR EL SEGUNDO DETECTOR CON CABLE, SIN BATERIA, MONTAJE FIJO DENTRO DEL BUCKY VERTICAL
I	UNA (01) ESTACION DE ADQUISICION PARA DOS (02) FLAT PANEL Y UNA (01) ESTACION DE POST PROCESAMIENTO (01,22)
I01	MONITOR LED 21.5" O MAYOR
I02	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 10,000 IMÁGENES MÍNIMO
I03	COMPATIBLE CON DICOM PRINT, DICOM STORAGE O DICOM SEND O EXPORT, DICOM WORKLIST.
I04	CON UNIDAD DE GRABACIÓN CD-R O DVD.
I05	VISUALIZACIÓN DEL ESTADO DEL DETECTOR, ESTADO DE LA BATERÍA (EN CASO QUE APLIQUE), ESTADO DE LA CONEXIÓN (CABLEADO O INALÁMBRICO)
I06	SOFTWARE DE MEJORA DE CONTRASTE DE IMÁGENES
I07	SOFTWARE QUE PERMITA AÑADIR ANOTACIONES A LA IMAGEN, TALES COMO MARCADORES, TEXTO PREDEFINIDO, MEDIR DISTANCIAS Y ÁNGULOS, ASÍ COMO DETERMINAR DIFERENCIAS ENTRE LAS LONGITUDES DE LAS PIERNAS Y ESCOLIOSIS.

(01 y 22) Se realizó la modificación al requerimiento en respuesta a la Consulta N° 01 y 22 formulada por las empresas GAMEL S.R.L. y SIEMENS HEALTHCARE S.A.C



PERÚ

Ejército del Peru

IPRESS - Hospital Militar Central

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

108	SOFTWARE DE LIBRE ROTACIÓN DE LA IMAGEN
109	SOFTWARE QUE PERMITA CONEXIÓN A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EXISTENTES COMO HIS Y/O RIS.
110	SOFTWARE: PARA EXÁMENES PANORÁMICOS DE COLUMNA Y PIERNA COMPLETA. (FUNCIÓN STITCHING )
111	PC 16 GB RAM, 1TB, W10 O SUPERIOR
112	TECLADO Y MOUSE ÓPTICO
113	DOS (02) ADOPTADOR DE RED RJ45
<b>J</b>	<b>ACONDICIONAMIENTO</b>
J01	UNA (01) PC 17- 10 DECIMA GENERACIÓN O SUPERIOR DE 16 GB RAM, DISCO SOLIDO 1TB Y SSD DE 256 GB, WINDOWS10 O SUPERIOR, MONITOR DE 24" LED MINIMO (USO ADMINISTRATIVO) CON TECLADO, MOUSE, PAQUETE INFORMATICO INSTALADO, ANTIVIRUS <sup>(15)</sup>
J02	UNA (01) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CON TINTA CONTINUA, CON DOS (02) PAQUETES DE TINTA ORIGINAL ADICIONAL A LOS QUE SE INCLUYEN EN LA IMPRESORA. FUNCIÓN: IMPRIMIR; COPIAR Y ESCANEAR, COLORES CIAN, MAGENTA, AMARILLO Y NEGRO <sup>(16)</sup>
J03	UN (01) JUEGO DE PROTECTOR DE PLOMADOS DE 0.5MM PB CON COBERTURA TOTAL Y COLLARIN EMPLOMADO (02 MANDILES PLOMADOS TALLA GRANDE + 02 COLLARIN EMPLOMADO TALLA GRANDE), DOS (02) LENTES EMPLOMADOS, DOS (02) PROTECTORES GONADALES <sup>(17)</sup>
J04	UN (01) BIOMBO EMPLOMADO CON RUEDAS PARA TRANSPORTE.
J05	UN (01) EXTRACTOR DE AIRE
J06	DOS (02) PELDAÑO DE TRES PASOS METÁLICO
J07	DOS (02) LUMINARIA LED DE 2X36W 220 VAC
J08	UNA (01) CERRADURA DE GOLPES
J09	ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA (PINTADO Y/O REMODELACIÓN)
<b>K</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGÍA</b>
K01	TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN: 380V (TRIFÁSICO)
K02	FRECUENCIA DE ALIMENTACIÓN: 60HZ

**b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL**

	<b>EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL</b>
<b>A</b>	<b>CARACTERISTICA GENERALES</b>
A01	RODABLE, MOTORIZADO CON FRENO DE DESPLAZAMIENTO
A02	CON GABINETE QUE PERMITA EL GUARDADO DEL DETECTOR, CON LA TECNOLOGIA DE CARGA AUTOMATICA
A03	DIAMETRO MINIMO DE DOS (02) RUEDAS DE 38 CM O MAS
	<b>COMPONENTES</b>

(15,16 y 17) Se realizó la modificación al requerimiento en respuesta a la Consulta N° 15, 16 y 17 formulada por la empresa SIEMENS HEALTHCARE S.A.C





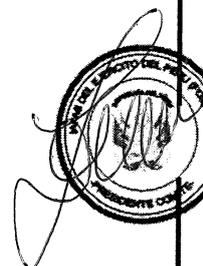
PERÚ

Ejército del Perú

IPRESS - Hospital Militar Central

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<b>B</b>	<b>GENERADOR DE RAYOS X</b>
B01	POTENCIA MAXIMA: 25 KW O MAYOR
B02	CORRIENTE MAXIMA: 200 mA O MAYOR.
B03	RANGO DE KV: 40 KV O MENOS a 125 KV O MAYOR.
B04	RANGO DE mAs: 1 – 630 mAs O MAYOR.
B05	CAPACIDAD TÉRMICA DE MONOBLOQUE: 1200 KHU O CAPACIDAD TERMICA DE CARCASA: 1200 KHU O MAYOR
B06	DE ALTA FRECUENCIA 50 KHz MINIMO
<b>C</b>	<b>TUBO DE RAYOS X</b>
C01	TAMAÑO PUNTO FOCAL: DE 0.6 mm O MENOR A 1.3mm
C02	VOLTAJE MAXIMO: 125kv O MAYOR
C03	ANODO GIRATORIO DE 2800 RPM O MAYOR
C04	LUZ LED PARA SIMULACIÓN DEL CAMPO DE RAYOS X.
C05	CON CINTA METRICA PARA MEDICIÓN DE LA DISTANCIA FUENTE INTEGRADO
C06	ROTACIÓN DEL COLIMADOR: ±90°
<b>D</b>	<b>SOPORTE</b>
D01	BRAZO TIPO COLUMNA
D02	RANGO DE ROTACION DE LA COLUMNA 360°
D03	RANGO DE ROTACION DE TUBO +/- 90° o mas
D04	MOVIMIENTO DE TUBO HACIA ARRIBA Y HACIA ABAJO
<b>E</b>	<b>MOVIMIENTOS Y CONTROL</b>
E01	MÁXIMA DISTANCIA SID AL SUELO: 190 cm O MAYOR
E02	MÍNIMA DISTANCIA SID AL SUELO: 85 cm O MENOR
E03	MAXIMA ALCANCE HORIZONTAL: 124 CM O MAYOR
E04	CONTROL DE EXPOSICIÓN: DE DOS MODALIDADES CON BOTÓN DE DOBLE PULSACION EN LA CONSOLA Y/O DISPARADOR DE MANO CON CABLE DE EXTENSION
<b>F</b>	<b>DETECTOR</b>
F01	ÁREA DE IMAGEN: 14"×17" O RANGO MAYOR.
F02	MATRIZ DE, 2800×2300 O MAYOR
F03	CONVERSIÓN 16-BIT A/D.
F04	3.3lp/mm O MAYOR
F05	150µm O MENOR
F06	USO DE DETECTOR INALAMBRICO.





PERÚ

Ejército del Perú

IPRESS - Hospital Militar Central

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

F07	UN (01) CARGADOR DE BATERIA, CON DOS BATERIAS DE LITIO CON DURACION DE 3 HORAS MINIMO
<b>G</b>	<b>PANEL CON MONITOR VISUALIZADOR INTEGRADO</b>
G01	PANTALLA LCD TACTIL DE 19" COMO MINIMO
G02	ALARMA DE EMISIÓN DE RAYOS ACUSTICO Y LUMINOSO.
G03	CON PROGRAMAS ANATÓMICOS (APR).
G04	INDICACION DIGITAL DE KV, mAs o mA
G05	LICENCIAS DICOM: STORE, PRINT Y STORAGE COMMIT.
<b>H</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
H01	VOLTAJE DE ENTRADA: 220 VAC – 60HZ, MONOFÁSICO.
H02	BATERÍA DE LITIO 200 DISPAROS O EXPOSICIONES COMO MINIMO
<b>I</b>	<b>COMPLEMENTO</b>
I01	UNA (01) MESA RADIOLOGICA (BUCKY DE MESA)
I02	UNO (01) ESTATIVO (BUCKY DE PARED)

c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN "C"

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: RAYOS X ARCO EN "C"</b>
	USO: COLUMNA VERTEBRAL, NEUROCIROLOGIA, ORTOPEDIA/TRAUMATOLOGIA, CIRUGIA CRANEOMAXILOFACIAL, GASTROENTEROLOGIA, UROLOGIA
	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>
<b>A</b>	<b>GENERADOR</b>
A01	SALIDA DE POTENCIA 15 KW MINIMO (04,10)
A02	CONTROLADO POR PROCESADOR
A03	FLUOROSCOPIA
A04	MODO CONTINUO 40~110KV / 3mA O MENOR A 20mA O MAYOR (11)
A05	MODO PULSADO 40~120KV / 3mA O MENOR A 50mA O MAYOR (12)
A06	VELOCIDAD DE FOTOGRAFAS: 15 FPS O MAYOR
A07	RADIOGRAFÍA
A08	40~120KV O MAYOR
A09	REDUCCIÓN AUTOMÁTICA DE DOSIS
<b>B</b>	<b>TUBO DE RAYOS-X</b>
B01	TIPO DE ÁNODO: ÁNODO GIRATORIO, MAYOR DURABILIDAD DEL TUBO DE RAYOS X
B02	CAPACIDAD CALORÍFICA DEL ÁNODO: 200 KHU O MAYOR
B03	PUNTO FOCAL 0.3/0.6MM

(04, 10, 11 y 12) Se realizó la modificación al requerimiento en respuesta a la Consulta N° 04, 10, 11 y 12 formulada por las empresas GAMEL S.R.L. y SIEMENS HEALTHCARE S.A.C





PERÚ

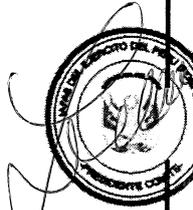
Ejército del Perú

IPRESS - Hospital Militar Central

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

C	DETECTOR FLAT PANEL DIGITAL
C01	TECNOLOGÍA DE PANEL DE SENSORES: A-SI O CMOS CON DEP. DIRECTA. CSI. MAYOR RESOLUCIÓN DE IMAGEN (13)
C02	ÁREA ACTIVA 209.9X209.9 MM MAYOR ÁREA DE DIAGNÓSTICO MINIMO
C03	TAMAÑO DE LA MATRIZ 1.024 X 1.024 PÍXELES MINIMO
C04	TAMAÑO DE PÍXEL 205 µm O TECNOLOGIA SUPERIOR
C05	PUNTO LÁSER
D	GEOMETRÍA
D01	ROTACIÓN
D02	ORBITAL 130° O MAYOR
D03	PIVOTE O ROTACION 360° (±180°)
D04	GIRO 24° (±12°) O MAS
D05	MOVIMIENTO
D06	VERTICAL 400MM O MAS
D07	HORIZONTAL 200MM O MAS
D08	PROFUNDIDAD 640MM
D09	ESPACIO LIBRE 700MM O MAS
D10	SID 980MM
D11	INCLUYE INTERRUPTOR DE PIE
E	ESTACIÓN DE TRABAJO Y SOFTWARE
E01	CPU INTEL CORE I7 10GEN MINIMO
E02	MEMORIA 16GB
E03	DISCO DURO 1TB
E04	TIEMPO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA DEL UPS 60 MIN. (CARGA 90W) O UPS APROBADO POR EL FABRICANTE (24)
E05	ÚLTIMA IMAGEN RETENIDA
E06	ANOTACION Y COMENTARIOS DE IMAGEN
E07	PROTOCOLOS ANATOMICOS PREDEFINIDOS PARA ESPECIALIDADES CLINICAS
E08	PANTALLA TÁCTIL
E09	CORRIENTE DE TUBO MODO DE GRABACIÓN
F	MONITORES
F01	(02) PANTALLA DE ESTACIÓN DE TRABAJO 19" (MINIMO) O PANTALLAS DUALES DE ALTA RESOLUCION
F02	PANTALLA DE OPERACIÓN 10" TÁCTIL O MAS
F03	<b>FUNCIONES:</b>
F04	MEDICIÓN 2D MINIMO
F05	PROCESAMIENTO DE IMÁGENES DIGITALES EN TIEMPO REAL
F06	ROTACIÓN DE IMÁGENES DIGITALES FUNCIONES DICOM

(13 y 36) Se realizó la modificación al requerimiento en respuesta a la Consulta X 13 y 36 formulada por la empresa SIEMENS HEALTHCARE S.A.C





PERÚ

Ejército del Perú

IPRESS - Hospital Militar Central

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

F07	USB INCORPORADO
F08	CONEXIÓN WLAN
F09	OBTURADOR
F10	ALMACENAR LA ÚLTIMA IMAGEN
F11	RESALTADO DE BORDES
F12	SUPRESIÓN DE RUIDO
F13	LUZ, BRILLO Y EL CONTRASTE ADECUADO DE ÁREAS ANATÓMICAS
G	ACCESORIOS
G01	PEDAL DE DOS BOTONES COMO MÍNIMO
G02	INTERRUPTOR DE MANO
G03	DOS (02) MANDIL EMPLOMADOS, CON COLLARIN TALLA L
G04	DOS (02) LENTES EMPLOMADO
H	REQUERIMIENTO DE VOLTAJE
H01	220 V / 50-60 Hz
H02	VARIACION DE VOLTAJE DE LINEA DE +/- 10%

## 5. SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Para la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos, los proveedores deberán presentar documentación de sustento folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color.

**Importante:** Las Especificaciones Técnicas que se acreditarán para el cumplimiento del literal d) Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

### 5.1. EMBALAJE Y ROTULADO

#### 5.1.1. Embalaje

Los equipos que componen el Equipamiento Biomédico deben encontrarse al momento de su recepción fuera de sus embalajes correspondientes los cuales incluyen:

- Cajas de cartón reforzado: Los componentes más pequeños y livianos, deben ser embalados en cajas de cartón reforzado. Estas cajas están diseñadas con materiales resistentes y refuerzos adicionales para proteger los componentes durante el transporte.
- Envoltura de plástico y burbujas de aire: Los componentes más delicados, pueden envolverse en plástico de burbujas o espumas protectoras para proporcionar una capa adicional de amortiguación y protección contra impactos.





PERÚ

Ejército del Perú

IPRESS - Hospital Militar Central

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Es importante asegurar que el embalaje proporcionado cumpla con los estándares de protección adecuados para garantizar la integridad y seguridad de los equipos durante el transporte y almacenamiento.
- Paletas: Para facilitar el manejo y transporte de los bienes, especialmente en grandes cantidades, se utilizarán paletas. Los componentes del Equipamiento Biomédico se colocarán y asegurarán sobre las paletas antes de envolverlos en plástico retráctil para formar una unidad compacta y estable.

### 5.1.2. Rotulado

Al momento de la entrega de los bienes a la Entidad usuaria, cada uno deberá contener un rotulado grabado y en lugar visible, que incluirá la siguiente información:



LOGO	Proceso de Selección N°: .....
DE LA	Contrato N°: .....
IPRESS	Nombre del Equipo: .....
	Razón social del Contratista: .....
	Fecha de instalación (mes, año): .....

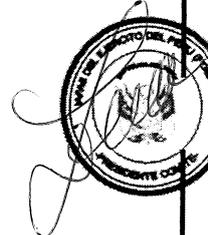
### 5.2. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Se deberá tener en consideración cumplir con cualquiera de las siguientes normas técnicas o sus equivalentes en otros países de origen del producto:

- La norma ISO 13485.
- EN 13458-DIN.
- BS EN 13458-2.
- ISO UNE-EN ISO 7396-1: 2016-MEDICAL GAS PIPELINE.
- Norma NFPA 99.
- ISO 10083.
- Farmacopea Americana y/o Europea. HTM 02-01.
- Directiva Sanitaria N° 119-MINSA/2020/DGAIN, aprobado por RM N° 879-2020-MINSA [Obligatorio].

### 5.3. NORMAS TÉCNICAS

- Ley 29459. Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su reglamento.
- D.S. N° 014-2011-SA. Reglamento de establecimientos farmacéuticos y sus modificatorias dispuestas mediante D.S N° 002-2012-S.A. y D.S. N° 033-2014-SA.
- D.S. N° 016-2011-SA. Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- D.S. N° 001-2012-SA, D.S. N° 016-2013-SA, D.S. N° 029-2015-SA, D.S. N° 011-2016-SA.





PERÚ

Ejército del Perú

IPRESS - Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

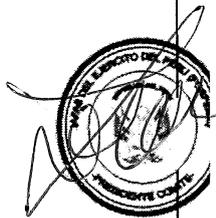
- D.S. N° 012-2016-SA. Modifican del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- D.S. N° 016-2017-SA Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- D.S. N° 034-2017-SA. Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos a efectos de incluir a Irlanda como país de alta vigilancia sanitaria.
- D.S. N° 001-2019-SA. Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos a efectos de incluir a Hungría como país de alta vigilancia sanitaria.
- De acuerdo al Estándar Internacional UMDNS (Universal Medical Device Nomenclature System / Sistema Universal de Nomenclatura de Dispositivos Médicos) los Generadores de Oxígeno cuentan con el Código de Clasificación 12-883, el mismo que es obligatorio para uso medicinal.

#### S.4. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN

El contratista será el único responsable ante la entidad de cumplir con el correcto acondicionamiento, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos (bienes materia de la ejecución de la prestación).

##### INSTALACIÓN:

- La instalación de los equipos se realizaran en las salas 1, 6 y 10 del Pabellon B - 1er piso, Area del Servicio de Diagnostico de Imágenes.
- Se cuenta con la capacidad de la subestación.
- Todas las conexiones deberán ser internas e invisibles.
- Se debe considerar falso techo para las areas luminarias del ambiente de las salas 1, 6 y 10 del Pabellon B - 1er piso, Area del Servicio de Diagnostico de Imágenes.
- Se debe considerar los Equipos Aire Acondicionado.
- Se cuenta con espacio para el suministro de un transformador de aislamiento.
- Las salas cuentan con blindaje de baritina, sin embargo, se necesita el recubrimiento de vinil antibacterial.
- Se cuenta con reforzamiento de piso, sin embargo, si el equipo lo requiere el proveedor deberá realizar el trabajo de reforzamiento.
- Respecto al acondicionamiento de los ambientes, estos deberán permitir su funcionalidad.
- Se deberá realizar la desinstalación de los equipos ubicados en las salas 1, 6 y 10 del Pabellón B - 1er piso, Área del Servicio de Diagnostico de Imágenes.





PERÚ

Ejército del Perú

IPRESS - Hospital Militar Central

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

#### 5.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El sistema de contratación aplicable es el de **SUMA ALZADA** y la modalidad de ejecución contractual será **LLAVE EN MANO**.

#### 5.6. TRANSPORTE

El contratista será el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los equipos (bienes materia de la ejecución de la prestación), cumpliendo con todas las especificaciones técnicas; asimismo es el único responsable de utilizar el transporte adecuado, que no ocasione daño a los bienes a su cargo.

#### 5.7. SEGURO

El contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para el personal, que estará a cargo de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en la UPSS Diagnostico por Imágenes del Hospital Militar Central, para la firma del contrato.

#### 5.8. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento del equipo que pueda manifestarse durante su uso normal.

Período de garantía: La garantía del equipo ofertado será mínima de Treinta y seis (36) meses

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir del día siguiente de la fecha en la que se efectuó la recepción y se otorgó la conformidad de la recepción del bien, en caso se presente defectos en el bien, el contratista deberá reemplazar el mismo sin costo para el Hospital Militar Central.

El bien ingresado deberá contar necesariamente con la carta de garantía del producto ofertado, firmado y sellado por el representante legal del contratista. Entiéndase por garantía a la cobertura total post venta para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica. El Hospital Militar Central, solicitará al contratista la reposición del componente dañado.

En caso el equipo presente fallas, el proveedor deberá de atender la solicitud efectuada por la entidad (cualquier medio) dentro de las 48 horas máximo, procediendo a repararlo dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario, para ello el contratista deberá indicar un número de teléfono para las coordinaciones, en los documentos para la firma del contrato.

El Contratista deberá presentar previo a la firma del contrato el programa y procedimientos de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante. La duración del servicio de mantenimiento programado se realizará dentro del plazo de un (01) día hábil.





PERÚ

Ejército del Perú

IPRESS - Hospital Militar Central

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El mantenimiento preventivo es in situ cada seis (06) meses y correctivo cuando sea requerido, por personal técnico especialista por el periodo de la garantía.

El postor deberá presentar previo a la firma del contrato, la disponibilidad del suministro de insumos y los repuestos que se requieran durante el periodo de garantía.

#### 5.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato:

**COMPROMISO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS:** Emitido por el representante legal del contratista. Debe expresar compromiso para el suministro a la entidad, de los componentes, repuestos e insumos originales o nuevas versiones emitidas por el fabricante para el funcionamiento del equipo ofertado, por un periodo no menor a CINCO (05) años a partir de la fecha del Acta de Recepción y Conformidad de la prestación.

##### 5.9.1. Muestras

No aplica entrega de muestras.

##### 5.9.2. Mantenimiento Preventivo

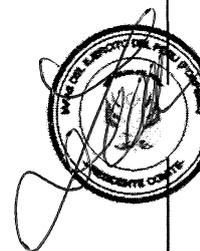
Se considera mantenimiento preventivo, a las actividades planificadas que se realizan a intervalos predeterminados y con la intención de minimizar la falla o la degradación de los equipos y maximizar su vida útil.

Durante el periodo ofertado después de emitida la conformidad, el contratista deberá ejecutar el mantenimiento preventivo de los equipos, de acuerdo con el “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO” ANEXO II, que se encuentra obligado a elaborar y entregar, previo a la firma del contrato.

En caso el equipo presente fallos, el proveedor deberá de atender la solicitud efectuada por la entidad (cualquier medio) dentro de las 48 horas máximo, procediendo a repararlo dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario, para ello el contratista deberá indicar un número de teléfono para las coordinaciones.

El mantenimiento preventivo es cada seis (06) meses y correctivo cuando sea requerido, por personal técnico especialista por el periodo de la garantía.

El postor deberá garantizar la disponibilidad del servicio y los repuestos que se requieran durante el periodo de garantía.





PERÚ

Ejército del Perú

IPRESS - Hospital Militar Central

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Los costos que implican efectuar el mantenimiento preventivo ofertado, tales como la mano de obra y todos los componentes señalados por el fabricante para ejecutar el mismo, deberán estar incluidos en la propuesta económica y estar incluido de forma total en la oferta por el presente proceso de selección; no se realizarán pagos adicionales por las prestaciones accesorias.

Una vez realizada la recepción formal de los bienes por parte de la entidad, es responsabilidad de ésta, coordinar con el contratista la ejecución del “Programa de Mantenimiento Preventivo” dentro de los plazos previstos, para lograr la mayor vida útil posible de los bienes adquiridos y evitar perder la garantía.

### 5.9.3. Soporte Técnico

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato:

Compromiso de capacidad de soporte técnico: Emitido por el contratista. Debe expresar compromiso indicando que cuenta con el suficiente personal técnico capacitado y disponibilidad de atención y soporte técnico para el bien ofertado durante el período de garantía.

Los costos que implican efectuar el soporte técnico ofertado, tales como el gasto en personal y todos los componentes señalados por el fabricante para ejecutar el mismo, deberán estar incluidos en la propuesta económica y estar incluidos de forma total en la oferta por el presente procedimiento de selección; no se realizarán pagos adicionales por las prestaciones accesorias.

### 5.9.4. Capacitación y Entrenamiento

La capacitación corresponde al correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación de los equipos y deberá estar dirigida a los usuarios finales de los equipos.

Una vez instalado y puesto en funcionamiento el bien, el contratista procederá a ejecutar la capacitación en el lugar donde se encuentren instalados los equipos, o excepcionalmente en el lugar que se determine, previa coordinación con el SERVICIO DE RAYOS X del Hospital Militar Central; se brindará las facilidades del caso para que la misma sea realizada en las menores condiciones.

El contratista realizará la capacitación del manejo, operación del equipo u otras recomendaciones realizadas por el fabricante, esta deberá ser teórico y práctico, debiendo proveer de manuales y/o bibliografías impresas a cada participante.

La capacitación será mínima a diez (10) o más trabajadores designados por la UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES y LA UPSS MANTENIMIENTO (taller Biomédico) del Hospital Militar Central; los cuales podrán ser: médicos, tecnólogos médicos, auxiliares y personal técnico de mantenimiento, con una duración mínima de veinte (20) horas pedagógicas (cuatro (04) horas diarias, para lograr la capacitación





PERÚ

Ejército del Perú

IPRESS - Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

adecuada en el manejo, operación y cuidado del equipo, recomendaciones por  
el fabricante en la sala de Rayos X de la UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES.

Al finalizar la capacitación el proveedor deberá entregar un certificado de la  
capacitación realizada a cada participante.

Los costos que implican efectuar la capacitación y/o entrenamiento ofertado, tales  
como el gasto en personal y todos los componentes señalados por el fabricante  
para ejecutar el mismo, deberán estar incluidos en la propuesta económica y estar  
incluidos de forma total en la oferta, por el presente procedimiento de selección; no  
se realizarán pagos adicionales por las prestaciones accesorias.

**EL PERFIL DEL CAPACITADOR DEBERÁ SER: INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O INGENIERO  
BIOMÉDICO, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS EN TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN EN EQUIPOS DE RAYOS X.**

## 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

### Del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado aproximado a Tres (03)  
veces el valor estimado, por las ventas de bienes iguales o similares al objeto de  
la convocatoria, durante un período dos (02) años hasta la fecha de  
presentación de ofertas.

Debe contar con:

- Registro Nacional de Proveedores Vigente del postor ofertante.
- No estar impedido de realizar contrataciones con el estado.
- El Registro Único de Contribuyentes deberá de ser de acuerdo al rubro objeto  
de la contratación del postor ofertante.

Se consideran bienes similares: Equipos Biomédicos y/o equipamiento médico

### Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de  
(i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia  
de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite  
documental y fehacientemente con Voucher de depósito, nota de abono,  
reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad  
del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el  
mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20)  
contrataciones.

### 6.1.1. Requisitos Obligatorios para la calificación de propuestas

El proveedor deberá presentar en su oferta las siguientes exigencias:





PERÚ

Ejército del Perú

IPRESS - Hospital Militar Central

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

#### 6.1.1.1. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria vigente

Se deberá presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria vigente, el cual debe comprender al dispositivo médico ofertado.

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el bien ofertado.

No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario/Notificación Sanitaria Obligatoria este suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario/Certificado de Registro Sanitario/Notificación Sanitaria Obligatoria, aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

**Nota 1:** La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

**Nota 2:** En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el Listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o Documento\* emitido por la ANM (DIGEMID) en atención a la Consulta Técnica realizada por el proveedor.

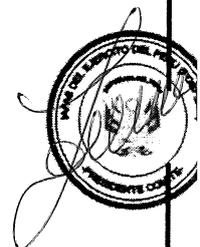
\* Este documento no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año.

#### 7.1.1.2. Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento

Se deberá presentar la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico. Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo con lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el Establecimiento Farmacéutico, en caso de corresponder.

#### 7.1.1.3. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) expedido por la DIGEMID debiendo figurar la





PERÚ

Ejército del Perú

IPRESS - Hospital Militar Central

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

dirección del Almacén dentro de la constancia de funcionamiento de DIGEMID. Para el caso de pastores que contraten el servicio de Almacenamiento con un tercero, podrá estar a nombre de éste, acompañando de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (CBPA vigente).

#### 7.1.1.4. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), vigente y a nombre del fabricante en el cual debe estar comprendido el equipo médico ofertado.

##### Para dispositivos médicos nacionales:

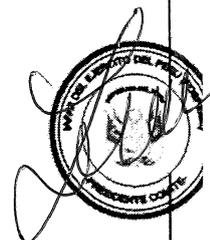
Emitido por la ANM.

##### Para dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del fabricante, vigente. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen, de conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes (art. 124, 125, 126 y 127).

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección para dispositivos médicos nacionales e importados.

**NOTA:** Para aquellos productos que no requieran Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)





PERÚ

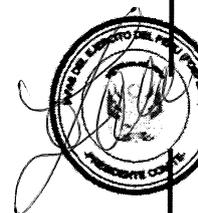
Ejército del Perú

IPRESS - Hospital Militar Central

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### 7.1.1.5. Personal requerido (Personal Clave)

Plantel profesional clave			
Categoría	Profesión	Función	Experiencia
Personal con estudios en equipos biomédicos	Ingeniero Electrónico Titulado y/o Ingeniero Biomédico Titulado	Supervisar la instalación del equipo y encargarse de la capacitación del equipo u otras recomendaciones realizadas por el fabricante.	Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en trabajos de mantenimiento y/o instalación y/o reparación en unidad de equipos de rayos x.
Personal con estudios en equipos biomédicos	Tecnólogo Medico TITULADO	Verificación de protección radiológica dosimetrías de fuentes de radiación	Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años como especialista clínico en equipos de imágenes.



### 8. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

**Lugar:** La entrega del bien y la instalación será en la UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, del Hospital Militar Central (Av. Faustino Sánchez Carrión, Jesús María, Lima Perú).

**Plazo de entrega:** Sesenta (60) días calendarios para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de dichos equipos, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Horario de Trabajo:** El horario de trabajo para realizar los trabajos correspondientes empieza a las 08:00 horas y termina a las 18:00 horas de lunes a sábado.

### 9. ENTREGABLE

El postor ganador de la Buena pro deberá presentar al momento de entregar el bien, la siguiente documentación:

- Guía de remisión
- Orden de compra (original o copia)



PERÚ

Ejército del Perú

IPRESS - Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Ficha técnica del equipo y accesorios de ser el caso
- Carta de Garantía del equipo por la Empresa Oferente.
- Protocolo de verificación para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos.

#### 10. OTRAS OBLIGACIONES

- El postor solo podrá ofertar equipos nuevos y/o fabricados no mayores a doce (12) meses desde la presentación de ofertas.
- El equipamiento que entregue el contratista deberán ser bienes nuevos (sin uso).
- El equipamiento y sus componentes incluirán todos los costos; es decir, transporte interno, seguros, capacitación, soporte técnico, manuales, instalación, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos financieros y otros adicionales.
- Durante la ejecución de la prestación el personal del contratista deberá contar permanentemente con equipos de Protección Personal.

#### 11. ADELANTOS

No se entregarán adelantos en la presente adquisición.

#### 12. SUBCONTRATACIÓN

No está permitida la subcontratación para la presente adquisición.

#### 13. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) de la entidad, esta información debe mantenerse reservada, por lo tanto, el proveedor y todo su personal debe mantener la confidencialidad de ésta. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con aquél.

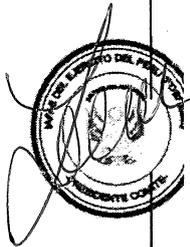
#### 14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La entidad designará a un supervisor, el mismo que coordinará con el Jefe responsable de la instalación, funcionamiento, operatividad y capacitación de los equipos para el área de la **UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES** del Hospital Militar Central, designado por el contratista; para el cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas y sus condiciones.

#### 15. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Área usuaria que recepcionará y brindará la conformidad.

La recepción y conformidad del equipamiento, estará a cargo del Área Usuaria:  
**UPSS Diagnostico Por Imágenes del Hospital Militar Central.**





PERÚ

Ejército del Perú

IPRESS - Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se suscribirá un Acta de Recepción y Conformidad para el equipamiento, la cual deberá ser suscrita por la UPSS **Diagnostico Por Imágenes del Hospital Militar Central**. De incumplirse con alguno de los aspectos mencionados en las especificaciones técnicas no se suscribirá dicha acta, teniendo que realizarse la respectiva Acta de Observaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art 168 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado.

#### 14.1. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

El contratista estará obligado a elaborar y entregar en la etapa recepción y conformidad del bien, el PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN (emisión del certificado de control de calidad) este protocolo servirá de instrumento técnico al Área Usaria el mismo que permitirá garantizar que realmente el equipo adquirido cumple con los requerimientos técnicos.

#### 16. FORMA DE PAGO

##### Pago único

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, realizada en pago ÚNICO, previa recepción conforme de los bienes por parte del área usuaria, de conformidad a lo dispuesto en el Art 171 - del Reglamento del TUO de la LCE.

#### 17. PENALIDAD

Ante el incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad a lo previsto en el Art 162 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

##### a. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No aplica otras penalidades.

#### 18. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica fórmula de reajuste.

#### 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

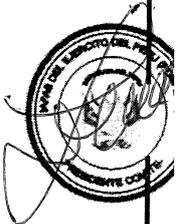
El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por el plazo no menor de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de la firma de la conformidad otorgada por el área usuaria, según lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### 20. DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

No aplica

#### 21. ANEXOS

- ANEXO I COMPROMISO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS.
- ANEXO II PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.



INSTITUCION ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL EJERCITO DEL PERU  
– ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2024 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N°010-2024 – 1RA  
CONVOCATORIA – “ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE IMAGENES DEL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HMC)”



PERÚ

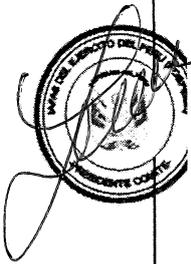
Ejército del Peru

IPRESS - Hospital Militar Central

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

## ANEXO I





PERÚ

Ejército del Peru

IPRESS - Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**COMPROMISO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**

Señores: UPSS DIAGNOSTICO 'POR IMAGENES DE LA IPRESS -  
HMC

Presente.-

De nuestra consideración,

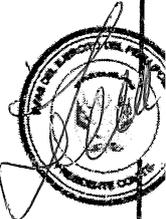
El que suscribe, don(ña) \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N°

\_\_\_\_\_ Representante Legal de \_\_\_\_\_, con RUC

N° \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO, tener disponibilidad de  
suministrar insumos, repuestos y accesorios del equipo por un período no  
menor de (INDICAR LOS AÑOS EN NÚMEROS Y LETRAS), años como  
mínimo a partir de la fecha de la firma del Acta de Conformidad y  
Recepción para el ITEM \_\_\_\_\_.

Ciudad de .....de.....del.....

.....  
FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA



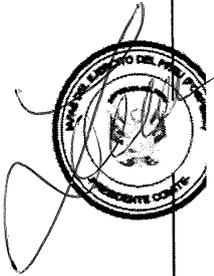


PERÚ

Ejército del Perú

IPRESS - Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



## ANEXO II



IPRESS - Hospital Militar Central

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Item N°:											
Denominación:											
Marca:						Modelo:					
Período total (meses):											
N°	Descripción de la Actividad Años (.....)	PERÍODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO									
		AÑO N° 01				AÑO N°			AÑO N°		
		1	2..	11..	12	13..	...23	24	25...	...35	36



.....  
 FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE  
 LEGAL DEL CONTRATISTA



  
 O-1180103861- O +  
 ANGELICA MASTUDILLO GUTIERREZ  
 My San Med  
 Jefe del Servicio de Imágenes del HMC

INSTITUCION ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL EJERCITO DEL PERU  
- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2024 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N°010-2024 - 1RA  
CONVOCATORIA - "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE IMAGENES DEL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HMC)"



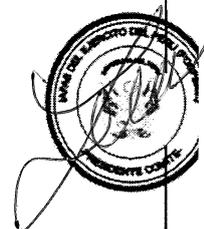
PERÚ

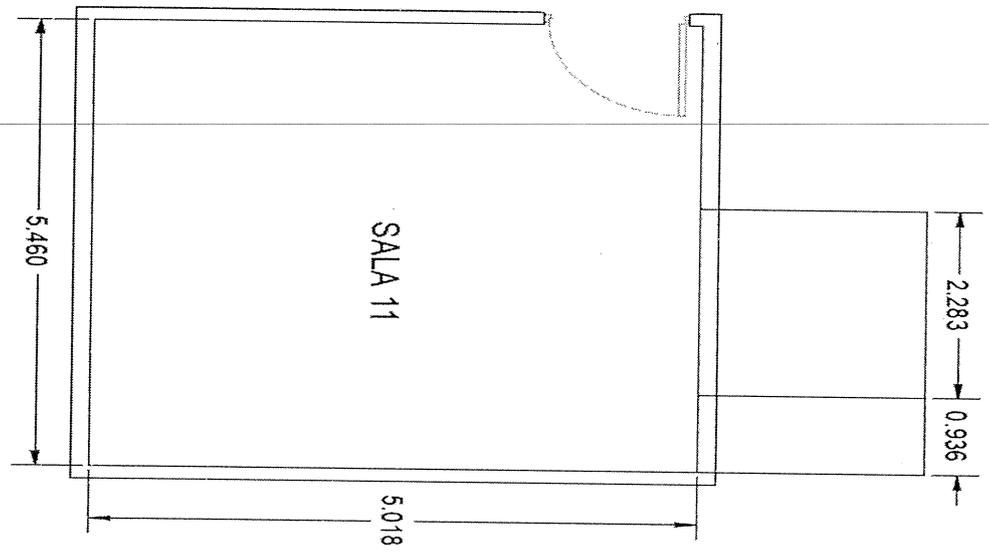
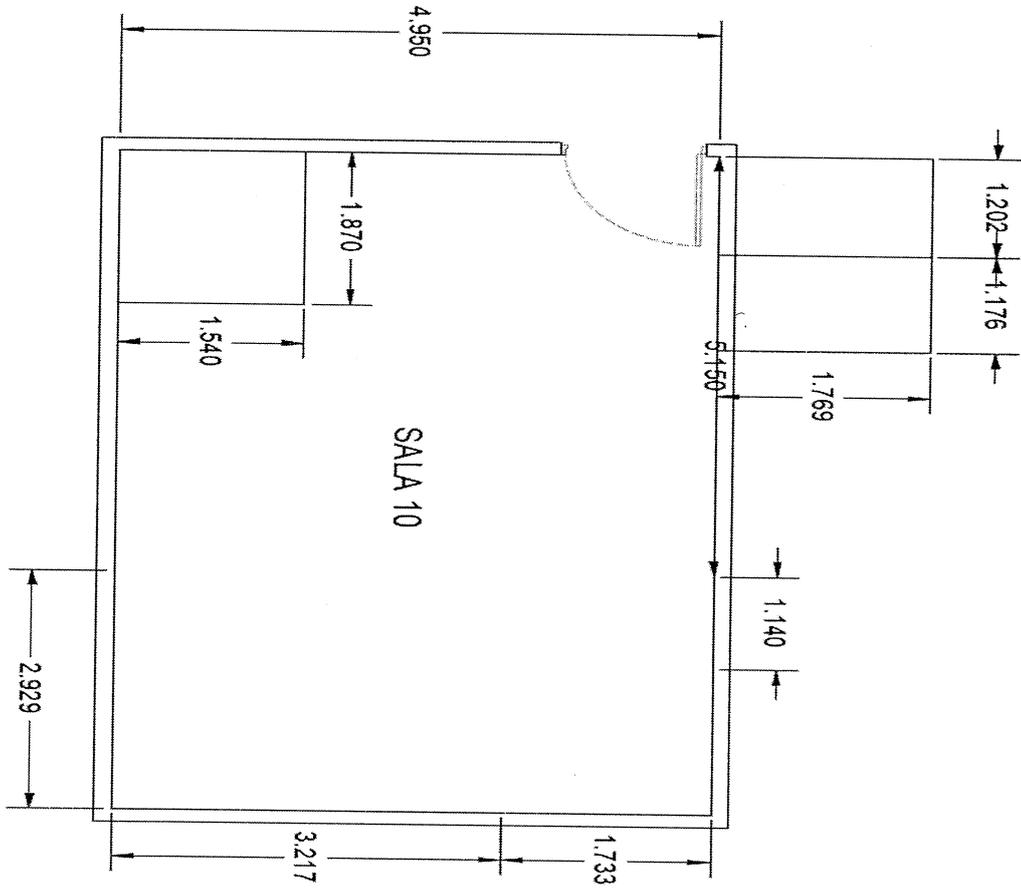
Ejército del Peru

IPRESS - Hospital Militar Central

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ANEXO III





### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<p><b>A.</b></p>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria Vigente.</b></p> <p>Se deberá presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria vigente, el cual debe comprender al dispositivo médico ofertado. Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el bien ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario/Notificación Sanitaria Obligatoria este suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario/Certificado de Registro Sanitario/Notificación Sanitaria Obligatoria, aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.</p> <p>Nota 1: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.</p> <p>Nota 2: En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el Listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o Documento* emitido por la ANM (DIGEMID) en atención a la Consulta Técnica realizada por el proveedor.</p> <p>* Este documento no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año.</p> <p><b>- Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento.</b></p> <p>Se deberá presentar la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico. Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo con lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el Establecimiento Farmacéutico, en caso de corresponder.</p> <p><b>- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)</b></p> <p>Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) expedido por la DIGEMID debiendo figurar la dirección del Almacén dentro de la constancia de funcionamiento de DIGEMID. Para el caso de postores que contraten el servicio de Almacenamiento con un tercero, podrá estar a nombre de éste, acompañando de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (CBPA vigente).</p> <p><b>- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)</b></p> <p>Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), vigente y a nombre del fabricante en el cual debe estar comprendido el equipo médico ofertado.</p> <p>Para dispositivos médicos nacionales: Emitido por la ANM.</p> <p>Para dispositivos médicos importados: Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del fabricante, vigente. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen, de conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes (art. 124, 125, 126 y 127).</p> <p>La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección para dispositivos médicos nacionales e importados.</p> <p>NOTA: Para aquellos productos que no requieran Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de</p>
------------------	---



Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

**Importante**

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*

Acreditación:

- **Copia simple de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria Vigente.**

Se deberá presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria vigente, el cual debe comprender al dispositivo médico ofertado. Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el bien ofertado.

No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario/Notificación Sanitaria Obligatoria este suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario/Certificado de Registro Sanitario/Notificación Sanitaria Obligatoria, aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

Nota 1: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota 2: En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el Listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o Documento\* emitido por la ANM (DIGEMID) en atención a la Consulta Técnica realizada por el proveedor.

\* Este documento no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año.

- **Copia simple de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento.**

Se deberá presentar la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico. Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo con lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el Establecimiento Farmacéutico, en caso de corresponder.

- **Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)**

Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) expedido por la DIGEMID debiendo figurar la dirección del Almacén dentro de la constancia de funcionamiento de DIGEMID. Para el caso de postores que contraten el servicio de Almacenamiento con un tercero, podrá estar a nombre de éste, acompañando de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (CBPA vigente).

- **Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**

Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), vigente y a nombre del fabricante en el cual debe estar comprendido el equipo médico ofertado.

Para dispositivos médicos nacionales:  
Emitido por la ANM.

Para dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del fabricante, vigente. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen, de conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes (art. 124, 125, 126 y 127).

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección para dispositivos médicos nacionales e importados.

NOTA: Para aquellos productos que no requieran Registro Sanitario, no será necesario el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

*Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:*

#### Requisitos:

*El postor debe contar con:*

- *Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria*

#### Acreditación:

- *Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.*
- *La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de SUNAT.*

#### **B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles (S/ 4,672,800.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 457,545.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes. Equipos Biomédicos y/o Equipamiento Médico

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante para la Entidad

*En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:*

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Profesional Ingeniero Electrónico Titulado y/o Ingeniero Biomédico Titulado, con experiencia mínima de dos (02) años en trabajos de mantenimiento y/o instalación y/o reparación en unidad de equipos de rayos X.</p> <p>Profesional Tecnólogo Medico Titulado, con experiencia mínima de dos (02) años como especialista clínico en equipos de imágenes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</li> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> </ul>



<b>Importante</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</li> <li>• El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</li> <li>• Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</li> </ul>

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>[Hasta 50] puntos</b>
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>	
<b>25 puntos</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>Hasta 45 días calendario:                      [25] puntos</p> <p>Hasta 50 días calendario:                      [20] puntos</p> <p>Hasta 55 días calendario:                      [10] puntos</p>
<b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>12</sup></b>	
<b>25 puntos</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>De 60 Hasta 72 meses                      25 puntos</p> <p>Mas de 48 Hasta 59 meses                      10 puntos</p>

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>12</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.  <b>Advertencia</b> <i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás



obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR  
GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL  
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra  
parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

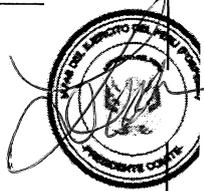
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes  
lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR  
FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

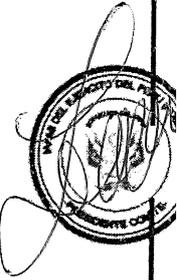
**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la  
Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*



<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER  
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°  
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de  
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE  
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA  
JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL  
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°  
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la  
siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**



**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER  
PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

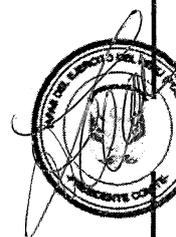
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

INSTITUCION ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL EJERCITO DEL PERU  
- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2024 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N°010-2024 - 1RA  
CONVOCATORIA - "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE IMAGENES DEL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HMC)"



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>24</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>25</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

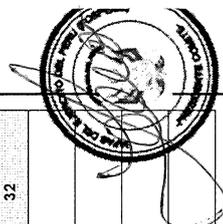
**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										



<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiéndose acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.



<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUCION ADMINISTRADORA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL EJERCITO DEL PERU – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2024 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N°010-2024 – 1RA CONVOCATORIA – “ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE IMAGENES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HMC)”

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER  
PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA  
DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria,  
no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la  
Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción  
Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al  
que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la  
buena pro.*



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

